

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 263

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2016-00354-00

Demandante: Teresa Rivas Moreno

Demandado: Municipio de Santiago de Cali

M. de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

En el presente proceso se programó audiencia de conciliación para el 25 de marzo de 2020, a las 3:30 pm, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Life Size, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la diligencia.
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En este orden de ideas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 26 de agosto de 2020, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Life Size, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 264

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2016-00320-00

Demandante: Gloria Stella Rojas Duque

Demandado: Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

M. de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

En el presente proceso se programó audiencia de conciliación para el 25 de marzo de 2020, a las 4:00 pm, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Life Size, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la diligencia.
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En este orden de ideas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 26 de agosto de 2020, a la 1:30 pm, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Life Size, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 265

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2017-00341-00

Demandante: Angel María Sierra Muñoz

Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policia Nacional -CASUR

M. de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

En el presente proceso se programó audiencia de conciliación para el 26 de marzo de 2020, a las 4:00 pm, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la diligencia.
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En este orden de ideas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 26 de agosto de 2020, a las 2:30 pm, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 266

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2015-00313-00

Demandante: Ricardo Leon Astaiza Villamarín

Demandado: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

M. de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

En el presente proceso se programó audiencia de conciliación para el 27 de marzo de 2020, a las 4:00 pm, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la diligencia.
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En este orden de ideas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 27 de agosto de 2020, a las 9:00 am, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 267

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 76001-33-33-005-2018-00100-00

Demandante: Henry León López

Demandado: Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional

M. de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral

En el presente proceso se programó audiencia de conciliación para el 27 de marzo de 2020, a las 4:30 pm, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo electrónico adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a la diligencia.
2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En este orden de ideas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 27 de agosto de 2020, a las 10:00 am, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

SEGUNDO: Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez